

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	1634
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Luis Rodrigo Vélez Morales
Demandado	José García y otros
Radicado	05679 40 89 001 2023 00509 00
Asunto	Ordena inclusión valla Registro Nacional de Emplazados - incorpora

En memorial que precede, la apoderada judicial de la parte demandante allega constancia de las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla contemplada en el artículo 375, numeral 7° del C. G. del P., en el bien inmueble objeto de usucapión.

En tal sentido y a fin de dar cumplimiento a la disposición normativa contemplada en el inciso final de la disposición normativa en cita, se ordena la inclusión de la información contenida en la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, actuación que se llevará a cabo por la Secretaría del Despacho.

Finalmente, incorpora al expediente respuesta a oficio No. 1452 del 3 de agosto de 2023, proveniente de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Santa Barbará, Antioquia, informando inscripción de la demanda sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria 023-14198.

En mérito de lo expuesto, el juzgado
RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la inclusión de la información contenida en la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, actuación que se llevará a cabo por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Incorporar al expediente inscripción de la demanda sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria 023-14198.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 137, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 31 del mes de octubre de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d18e832417138b3e3d3b81426dea0978e4ab7205fc92fe27e28854f9c52053**
Documento generado en 30/10/2023 02:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>